

Miércoles, 15 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Créditos N.º 3/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2024, de aprobación inicial de Expte. de Modificación de Créditos nº 3/2024, bajo la modalidad de créditos extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CREDITO EXTRAORD.	TOTAL CONSIGN.
241 609 01	MATERIALES AEPSA 2023 GARANTÍA DE RENTAS	0,00 €	14.044,67 €	14.044,67 €
241 609 01	MATERIALES AEPSA 2023 GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	0,00 €	8.274,28 €	8.274,28 €
TOTAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....				22.318,95 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Miércoles, 15 de mayo de 2024

Aplicación: económica			Descripción	Total
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	22.318,95 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en la artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torre de Don Miguel, 10 de mayo de 2024
Nazaret Martín Calvo
ALCALDESA-PRESIDENTA

